



Código de conducta para proveedores



Nota preliminar

Bernard Krone Holding SE & Co KG, junto con sus sociedades participadas Maschinenfabrik Bernard KRONE GmbH & Co. KG y Fahrzeugwerk Bernard KRONE GmbH & Co. KG, es una empresa líder mundial en el ámbito de la fabricación y comercialización de vehículos industriales y maquinaria agrícola.

Somos plenamente conscientes de nuestra responsabilidad para con nuestros clientes y empleados, así como para con las organizaciones en las que participamos. Por esta razón hemos decidido instaurar un Compliance Management System con estrictos requisitos sociales, éticos y ecológicos que nos guíen en nuestra actividad. Nos esforzamos por optimizar continuamente nuestras operaciones empresariales y nuestros productos en aras de la sostenibilidad.

Esperamos de nuestros proveedores que basen su actuación en los mismos principios básicos.

Con este fin, el grupo KRONE ha redactado el presente código de conducta para proveedores que define los criterios mínimos que se deben satisfacer en las relaciones empresariales con una compañía del consorcio KRONE.

Por favor, lea con detenimiento el siguiente código para proveedores y aplíquelo en su trabajo con nosotros. Asimismo, le rogamos que obtenga también de sus proveedores y prestadores de servicios el compromiso de cumplir las normas y reglas necesarias.

Atentamente,

Dr. David Frink

Presidente de la junta
directiva

Dr. Stefan Binnewies

Miembro de la junta directiva
Director de Cumplimiento

Ole Klose

Miembro de la junta directiva



Definiciones, ámbito de aplicación personal

Es un «proveedor» toda persona física o jurídica que suministre mercancías o preste servicios a una empresa del grupo KRONE, así como sus respectivos empleados y representantes legales. En el ámbito de validez también se incluyen los subcontratistas de los proveedores.

Leyes y principios éticos

El proveedor cumple todas las leyes que son aplicables a su empresa. El proveedor apoya los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas («United Nations Global Compact»), la Declaración Universal de los Derechos Humanos («UN Universal Declaration of Human Rights») y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo («1998 International Labor Organization Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work»), así como los acuerdos y resoluciones que se derivan de conformidad con las leyes y prácticas nacionales.

Mecanismos de denuncia

El proveedor tiene la responsabilidad de instituir un mecanismo efectivo de denuncia para sus empleados. Además, el proveedor tiene que transmitir a sus empleados información sobre el sistema para la denuncia de irregularidades de KRONE.

Responsabilidad social

- **No utilización de trabajo infantil**

El proveedor no emplea a ningún menor por debajo de la edad mínima legal de acceso al empleo del país en cuestión o conforme a la legislación correspondiente. Si no está definida una edad mínima legal de acceso al empleo, el proveedor no emplea a menores de 15 años (o 14 años en ciertos países en vías de desarrollo según la Convención 138 de la OIT). Los empleos o trabajos que, por su naturaleza o por las condiciones en las que se lleven a cabo, puedan suponer previsiblemente un peligro para la salud o la moralidad de los jóvenes, deben ser llevados a cabo exclusivamente por personas mayores de 18 años.

- **No utilización de trabajo forzado, esclavitud moderna ni trata de personas**

KRONE no acepta ninguna forma de trabajo forzado, esclavitud moderna, trata de personas, servidumbre ni trabajo involuntario en ninguna de sus delegaciones, actividades empresariales y cadenas de suministro repartidas por todo el mundo. El trabajo siempre debe ser voluntario. Se debe permitir a los empleados conservar el control de sus documentos identificativos (p. ej., el pasaporte, el permiso de trabajo o cualquier otro documento legal de carácter personal). El proveedor se asegura de que el empleado no tenga que abonar tasas ni pagos de ningún otro tipo para conse-



guir o retener el empleo, tanto en la fase de contratación como mientras dure la ocupación. El proveedor es el responsable de pagar todas las tasas y gastos legalmente obligatorios (p. ej., licencias e impuestos) devengados en relación con sus empleados.

Están prohibidos los castigos corporales y la coacción física y/o psicológica. Las normas y procedimientos disciplinarios se deben definir de forma clara y comunicarse a los empleados.

- **Remuneración y jornada laboral**

El proveedor cumple todas las leyes nacionales aplicables y las normas sectoriales vinculantes relativas a la jornada laboral, horas extras, sueldos y salarios y demás cotizaciones. El proveedor paga a los empleados con puntualidad y comunica a estos de forma clara y comprensible los fundamentos en los que se basan los pagos que perciben.

Solo se consiente efectuar detracciones de los sueldos y salarios como medida disciplinaria si estas están permitidas legalmente.

- **Libertad de asociación y negociación colectiva**

Los empleados del proveedor deben poder elegir libremente, sin amenazas ni intimidaciones, afiliarse a un sindicato u organización de representación de los trabajadores de su elección o no hacerlo. El proveedor reconoce y respeta el derecho de las partes en un convenio colectivo a llevar a cabo negociaciones colectivas en el marco de las leyes vigentes.

- **Diversidad y prohibición de la discriminación**

En la medida de lo posible, el proveedor fomenta un entorno de trabajo que permite la inclusión y en el que se valora la diversidad de sus empleados. Sin una causa objetiva, el proveedor tiene prohibido discriminar por motivo de género, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, origen nacional u otras características protegidas por las leyes, así como tolerar dicha discriminación.

- **Protección laboral y protección de la salud**

Esperamos de nuestros socios comerciales que aspiren a llevar a la práctica al máximo nivel la protección laboral y la protección de la salud mediante la aplicación de un sistema de gestión de la salud y la seguridad adecuado para su empresa.

El proveedor cumple las disposiciones de protección laboral y protección de la salud vigentes en cada momento y proporciona un entorno de trabajo seguro que fomenta la salud con el objeto de cuidar la salud de los empleados, proteger a terceros y evitar accidentes, lesiones y enfermedades profesionales. Con este objeto, evalúa con regularidad el riesgo en los puestos de trabajo e implementa medidas apropiadas de protección y prevención contra el peligro. Los empleados tienen que recibir una formación adecuada en el ámbito de la protección laboral.



Conducta empresarial ética

- **Protección de datos y revelación de información**

El proveedor cumple las leyes y normativas vigentes en materia de protección y seguridad de datos, así como las disposiciones que se deriven en el futuro. Esto es aplicable en particular a los datos personales de los socios comerciales, consumidores y empleados.

El proveedor cumple todos los requisitos mencionados durante el registro, procesamiento, transmisión o uso de datos personales.

Los proveedores protegen la información confidencial y la utilizan exclusivamente de la manera necesaria para el desarrollo de la actividad concreta. El proveedor no revelará información que, de otro modo, no sería conocida por la opinión pública.

- **No utilización de sobornos y corrupción**

El proveedor cumple todas las normas, leyes, reglamentos y disposiciones anticorrupción que estén en vigor, tanto nacionales como internacionales. Rehúsa aceptar y/o conceder ventajas económicas de cualquier tipo (ya sean directas o indirectas) para cerrar o continuar operaciones. Todas las operaciones efectuadas por el proveedor se documentan de conformidad con las normas legales. El proveedor sigue una política de tolerancia cero

- **Normas comerciales**

El proveedor cumple todas las normas comerciales y de importación vigentes, incluidas las sanciones y embargos que sean aplicables a su actividad.

- **Lavado de capitales y documentación financiera**

El proveedor cumple todas las leyes y normas vigentes de lucha contra el lavado de capitales. El proveedor lleva su documentación financiera y emite informes conforme a las leyes y reglamentos internacionales.

- **Competencia leal**

El proveedor cumple las leyes vigentes en materia de competencia y cárteles. En particular, se abstiene de aceptar contratos o acordar comportamientos cuyo contenido o efecto impida, distorsione o limite la competencia.

- **Conflictos de intereses**

El proveedor se ocupará de que no existan ni surjan conflictos de intereses respecto a una empresa del grupo KRONE. Existe un conflicto de intereses cuando una persona puede tener intereses particulares/personales en el cierre o la continuación de una relación contractual por motivos que no son exclusivamente objetivos y/o referidos a la empresa. Entre los conflictos de intereses potenciales se encuentran, p. ej., la existencia de parentesco, parentesco político, asociación o relaciones comerciales entre el proveedor o sus empleados y empleados del grupo KRONE. El proveedor da



a conocer todos los conflictos de intereses reales o potenciales con el personal del grupo KRONE.

Responsabilidad ecológica

- **Responsabilidad y cuidado de la cadena de suministro de materias primas**

Nuestros proveedores tienen la obligación de cumplir sus deberes relativos al cuidado de las materias primas, especialmente las escasas y las peligrosas. Ello incluye la obligación de nuestros proveedores de introducir medidas para detectar a tiempo los riesgos y así poder minimizarlos, en particular en relación con la financiación directa e indirecta de conflictos armados e incumplimientos graves en materia de derechos humanos, trabajo infantil, trabajo forzado y esclavitud moderna. Incluye asimismo el esfuerzo constante de nuestros proveedores para mejorar la transparencia a lo largo de toda la cadena de suministro de las materias primas.

- **Gestión de minerales conflictivos**

Con respecto a los materiales conflictivos, nuestros proveedores tienen la obligación de establecer procesos conforme a las directrices de la OCDE para cumplir el deber de cuidado y fomentar cadenas de suministro responsable para los minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo.

- **Medio ambiente**

El proveedor cumple todas las leyes, reglamentos y normativas vigentes en materia medioambiental e impulsa un sistema eficiente de identificación y eliminación de peligros potenciales para el medio ambiente.

La norma internacional de gestión medioambiental ISO 14001 sirve de parámetro para las empresas responsables con el medio ambiente. El proveedor adopta medidas adecuadas y amplias conforme a dicha norma con el fin de garantizar una protección apropiada del medio ambiente.

Esperamos que nuestros socios comerciales se esfuercen en ayudar a proteger el clima a través de las mercancías que suministran y de los servicios que prestan. A este respecto, también esperamos de nuestros proveedores que tengan en cuenta de manera adecuada la protección del clima en su propia actividad empresarial, p. ej., definiendo objetivos de protección del clima y llevándolos a la práctica en consecuencia con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero u otras emisiones que supongan un peligro para la salud y el medio ambiente.



- **Producción sostenible**

Los productos de nuestros proveedores son fruto de un uso eficiente del agua, las materias primas y la energía y, en especial, de la utilización de materias primas renovables. El proveedor tiene en cuenta estos requisitos durante el desarrollo, el procesamiento de materias primas, la producción, la gestión del ciclo de vida, el reciclaje y otras actividades.

Esperamos de nuestros socios comerciales que minimicen los daños para la salud y el medio ambiente. Nuestros proveedores evitan los residuos, hacen posible la reutilización de recursos y promueven el reciclaje. Durante el desarrollo, la fabricación, la reparación y la eliminación de los productos se debe tener en cuenta cómo desechar de manera segura y respetuosa con el medio ambiente la basura residual, las sustancias químicas y las aguas residuales.

Esperamos de nuestros socios comerciales que eviten todo lo posible las sustancias y los materiales perjudiciales para el medio ambiente y la salud y que encuentren soluciones alternativas a largo plazo que sean respetuosas con el medio ambiente. Deben registrar y declarar las sustancias peligrosas de conformidad con las exigencias legales de los países en cuestión y, en caso necesario, obtener la autorización correspondiente.

- **Preservación de los recursos naturales**

No se permite al proveedor quebrantar derechos legítimos y sustraer tierra, bosques o aguas cuyo uso asegure los medios de subsistencia de las personas. Tiene que abstenerse de provocar alteraciones perjudiciales del suelo, contaminar el agua y el aire, emitir ruido y consumir agua en exceso si con ello se daña la salud de las personas, se perjudican notablemente los fundamentos naturales para la producción de alimentos o se impide el acceso de las personas a agua potable en buenas condiciones o a instalaciones sanitarias.

- **Planificación de la continuidad empresarial**

El proveedor adopta medidas preventivas por si llegan a producirse incidencias en su actividad empresarial (p. ej., por catástrofes naturales, terrorismo, virus informáticos, dolencias, pandemias o enfermedades infecciosas). Las medidas preventivas incluyen especialmente planes de contingencia para situaciones catastróficas con el fin de proteger todo lo posible a los empleados y al medio ambiente contra los efectos de posibles catástrofes en el ámbito de la actividad empresarial.

Diálogo con los socios comerciales

El proveedor tendrá en cuenta las disposiciones legales vigentes en cada momento relativas a auditorías y presentación de cuentas.

El proveedor alienta a sus propios proveedores a satisfacer el Code of Conduct para proveedores en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



Cumplimiento del Code of Conduct para proveedores

El proveedor informará a los empleados afectados sobre las reglas de conducta y llevará un sistema apropiado de control y seguimiento de las reglas. El grupo KRONE se reserva el derecho a comprobar el cumplimiento de los requisitos del Code of Conduct tras un aviso previo con una antelación adecuada.

El grupo KRONE anima a sus proveedores a introducir sus propias directrices vinculantes en lo relativo a una conducta ética. Si las normas de conducta por las que se rige el proveedor presentan diferencias, las reglas que se tienen en cuenta en su relación con el grupo KRONE son las más estrictas en cada caso.

Sistema de gestión

Esperamos de nuestros proveedores que cuenten con un sistema de gestión que...

- asegure el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes, así como de las exigencias del cliente en lo relativo a la actividad empresarial, los productos y/o las prestaciones de servicios por parte del proveedor;
- asegure el cumplimiento del presente código para proveedores;
- identifique y minimice los riesgos en las cadenas de suministro. Debería estar diseñado para la mejora continua del desempeño social, ético y ecológico de la empresa.

En relación con las cadenas de suministro, esperamos de nuestros proveedores que, en caso de sospecha de infracción, nos informen con prontitud al respecto, así como sobre las medidas tomadas.

Comunicación de infracciones

Esperamos de nuestros proveedores que nos comuniquen las posibles vulneraciones de nuestras normas de conducta; esto incluye las posibles infracciones cometidas por empleados de KRONE. Nuestro sistema para la denuncia de irregularidades es válido para nuestros propios empleados y también para los empleados de nuestros socios comerciales, así como para las demás personas externas. El denunciante de las irregularidades queda protegido contra sanciones.

Las personas de contacto son el encargado de Compliance del grupo KRONE y el ombudsman independiente, con quien se puede establecer contacto de manera confidencial fuera de KRONE:

Compliance Officer:
Irene Vehring
compliance@Krone.de
+49 (0)5977- 935 48714



Abogado de confianza (ombudsman):

Dr. Carsten Thiel von Herff

ombudsmann@thielvonherff.de

www.thielvonherff.de

www.report-tvh.com

[+49 \(0\)521-5573330](tel:+495215573330)

Toda vulneración de las obligaciones dispuestas en el Code of Conduct para proveedores se considera un incumplimiento esencial del contrato por parte del proveedor y puede dar derecho a la rescisión extraordinaria de la relación contractual.